



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2011. FORMA A-34

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Decano Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, **Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en ausencia del **Ministro Juan N. Silva Meza**, con el oficio 02-1668/2011 y anexos, suscrito por Celso Rodríguez González y José Refugio Martínez Aragón, en su carácter de Magistrado Presidente y Secretario General de Acuerdos, respectivamente, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en representación del Poder Judicial de dicha entidad federativa; recibido el once de octubre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **55777**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de octubre de de dos mil once.

Con el oficio y anexos de cuenta, suscrito por Celso Rodríguez González y José Refugio Martínez Aragón, en su carácter de Magistrado Presidente y Secretario General de Acuerdos, respectivamente, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en representación del Poder Judicial de dicha entidad federativa, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra del Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo de la propia entidad federativa, en la que impugnan lo siguiente:

“A).- El auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil once, pronunciado en el juicio de nulidad número 325/2011, por el mencionado Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en el que, entre otras cosas, se concedió la suspensión para el efecto de que los Consejeros que actualmente integran el Consejo de la Judicatura del propio Estado no lleven a cabo Sesiones Plenarias y de sus Comisiones internas hasta en tanto no se

encuentre colmada la integración legal de los representantes jurisdiccionales que recaí (sic) en el Ciudadano Presidente del Poder Judicial y el Juez Consejero, así como los tres representantes de la Sociedad Civil'; y

B).- El diverso auto de fecha doce de septiembre del año dos mil once, dictado por el repetido Magistrado Presidente en el juicio de nulidad de referencia, mediante el cual se aclaró el proveído precisado en el inciso que antecede."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Decano Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en ausencia del **Ministro Juan N. Silva Meza**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

